

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00180 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárense y de ser el caso readecúense las pretensiones primera y segunda de la demanda, teniendo en cuenta para tal fin que según lo manifestado en el texto de la misma, se solicita la reivindicación de los bienes allí descritos para que formen parte de la masa sucesoral de la causante Rosalba Ataya de Bravo.
2. Amplíense los hechos de la demanda indicando las circunstancias de tiempo y modo en las que entró a poseer los referidos inmuebles la parte demandada.
3. Indíquense los actos de posesión ejecutados por el extremo pasivo.
4. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P., habida cuenta que se pretende el reconocimiento de frutos.
5. Infórmese la forma como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.
6. Indíquese la dirección de correo electrónico de la pasiva.
7. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones los demandantes.
8. Alléguense los poderes conferidos para iniciar la presente acción, de manera que los mismos sean plenamente legibles,

¹ Estado electrónico del 28 de abril de 2022

así como la nota de presentación personal efectuada por el demandante Alexi Bravo Ataya.

9. Apórtese el avalúo catastral del los bienes pretendidos en reivindicación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf8e68cfcafc337464d4235ca164013a30213b5ff676ec52ed6af6f8f1b79e3**

Documento generado en 27/04/2022 11:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>